



CENTRAL TELEFÓNICA 318-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 11 SEP 2018

LA REGIDORA ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, El Expediente N° 9670-2018, presentado por el Sr. Jaime Antonio Sánchez Lara y la Srta. Rita Cristhel Garay Mendoza, y el Informe N° 572-2018-SGRCC-GSCGA/MVES de la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, sobre delegación de facultad para efectuar matrimonio civil, y;

## CONSIDERANDO:

Que, considerando el Acuerdo de Concejo N° 059-2018-MVES y la Resolución de Alcaldía N° 166-2018-ALC/MVES a la fecha se encuentra a cargo del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador la señorita regidora Shirley Marissela Reyna Marcos;

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del código civil, facultad que puede ser delegada a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según perpetua el artículo 260° del Código Civil, y siendo que el regidor que asume la Alcaldía ostenta las facultades que tiene el titular durante el plazo de su ausencia;

Que, mediante Informe N° 572-2018-SGRCC-GSCGA/MVES, la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio informa sobre el Expediente N° 9670-2018 organizado por el Sr. Jaime Antonio Sánchez Lara y la Srta. Rita Cristhel Garay Mendoza, mediante el cual solicitan que la Sra. Regidora Raquel Soledad Velásquez Arotinco, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 23 de septiembre de 2018, indicando la precitada Subgerencia que los contrayentes han cumplido con los requisitos conforme a ley;

Estando a lo expuesto, la Resolución de Alcaldía N° 166-2018-ALC/MVES y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** en la señorita regidora RAQUEL SOLEDAD VELÁSQUEZ AROTINCO la facultad para celebrar el Matrimonio Civil del Sr. JAIME ANTONIO SÁNCHEZ LARA y la Srta. RITA CRISTHEL GARAY MENDOZA, a efectuarse el día 23 de septiembre de 2018, en el distrito de Villa El Salvador.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional de la municipalidad de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador  
SHIRLEY M. REYNA MARCOS  
Alcalde (e)